



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

**INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA GENERAL
ATENCIÓN AL CIUDADANO – PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES
JULIO 2023**

Resumen - Solicitudes de Información:	Total
Número de solicitudes recibidas:	11
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad:	0
Tiempo promedio de respuesta (días hábiles):	7
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0

Peti ción	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respues ta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso inform ación
1	Dirección de Control Ambiental	<i>"(...) Los habitantes del barrio Providencia de Bosa y vecinos queremos saber que a pasado en el proceso sancionatorio SDA 08-2020-█ en contra de █ SAS, porque actualmente esta empresa sigue operando en la zona perjudicando la salud respiratoria de los ciudadanos de la zona. La atmósfera de la tarde del 1 de Julio de 2023 se veía toda sucia y había fuerte olor a combustión. Solicitamos a la Dirección de control ambiental, de la secretaria de ambiente de Bogotá y a las entidades competentes a informa a esta comunidad que acciones se van a tomar para solucionar la problemática ambiental que sufrimos todos los vivimos y transitamos por este barrio"</i>	4/07/2023	13/07/2023	8	Solucionado – por respuesta definitiva.	NO	NO
2	Dirección de Control Ambiental	<i>"... respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle: 1. Copias del expediente de la empresa █ SAS. NIT. █ 2. Teniendo en cuenta que estas copias tienen un costo, sírvase indicar el número de folios totales por cada expediente,</i>	7/07/2023	17/07/2023	7	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas Nº 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Peti ción	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respues ta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso inform ación
		<i>en el SIGAU del Jardín Botánico..."</i>						
9	Dirección de Control Ambiental	<i>"... me permito solicitar respuesta al derecho de petición del documento adjunto..."</i>	24/07/2023	4/08/2023	10	Solucionado -- por respuesta definitiva	NO	NO
10	Dirección de Control Ambiental	<i>"... solicitamos amablemente a esta secretaría la información disponible relacionada con el concepto técnico No. [REDACTED], del 02 de agosto del 2019, con sus respectivos anexos..."</i>	28/07/2023	-	7	Términos van hasta el 14 de agosto de 2023 para emitir respuesta	-	-
11	Dirección de Control Ambiental	<i>"... Solicitamos su colaboración para que nos remitan copia de los documentos mencionados en la notificación por aviso radicado 2023EE [REDACTED], el cual fue publicado en la página de la SDA el día 2023-07-26 y no hemos recibido. Solicitamos la copia de los siguientes documentos: - AUTO [REDACTED] DE 2023 - Concepto técnico No. [REDACTED] de 2021 -Concepto técnico [REDACTED] de 2023 -Radicado 2023EE [REDACTED] -Expediente No. SDA 08-[REDACTED] Adjunto notificación mencionada..."</i>	31/07/2023	-	6	Términos van hasta el 15 de agosto de 2023	-	-

Los oficios relacionados en el cuadro anterior se pueden visualizar para su conocimiento.

Elaboró: Salomón Gutiérrez Roa
Revisó y Aprobó: Ana Milena Gual Diazgranados

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia





ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

Fwd: Investigar que a sucedido con el expediente sancionatorio SDA - 08 - [REDACTED] en contra de [REDACTED]

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

4 de julio de 2023, 7:32

GESTIONAR 04-07-2023



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá

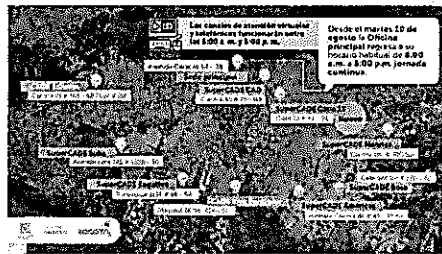
PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS de manera virtual

SuperCABE Virtual (app)

319 629 8354 // 319 734 7330 // 319 511 9279
319 006 7101 // 319 716 7852 // 319 464 1621
319 547 9324 // 319 827 8703

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Bogotá te escucha
bogota.gov.co/sdqg/



Forwarded message

De: [REDACTED]@gmail.com>

Date: dom, 2 jul 2023 a las 7:10

Subject: Investigar que a sucedido con el expediente sancionatorio SDA - 08 - [REDACTED] en contra de [REDACTED]

To: <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Cordial saludo.

Los habitantes del barrio Providencia de Bosa y vecinos queremos saber que a pasado en el proceso sancionatorio SDA 08-2 [REDACTED] en contra de [REDACTED], porque actualmente esta empresa sigue operando en la zona perjudicando la salud respiratoria de los ciudadanos de la zona. La atmósfera de la tarde del 1 de Julio de 2023 se veía toda sucia y había fuerte olor a combustión.

Solicitamos a la Dirección de control ambiental, de la secretaria de ambiente de Bogotá y a las entidades competentes a informa a esta comunidad que acciones se van a tomar para solucionar la problemática ambiental que sufrimos todos los vivimos y transitamos por este barrio.

Gracias.



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Bogotá D.C.

Señor

[REDACTED]
Peticionario

[REDACTED]@gmail.com

Ciudad

Referencia: Respuesta radicado 2023ER [REDACTED] del 04 de julio de 2023

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, en el cual cita lo siguiente:

"(...) Los habitantes del barrio Providencia de Bosa y vecinos queremos saber que a pasado en el proceso sancionatorio SDA 08- [REDACTED] 5 en contra de [REDACTED] SAS, porque actualmente esta empresa sigue operando en la zona perjudicando la salud respiratoria de los ciudadanos de la zona. La atmósfera de la tarde del 1 de Julio de 2023 se veía toda sucia y había fuerte olor a combustión. Solicitamos a la Dirección de control ambiental, de la secretaria de ambiente de Bogotá y a las entidades competentes a informa a esta comunidad que acciones se van a tomar para solucionar la problemática ambiental que sufrimos todos los vivimos y transitamos por este barrio"(...).

Con respecto a su solicitud nos permitimos comunicar, que, revisado el sistema de la entidad, se evidenció que en el expediente **SDA-08-[REDACTED]** se establece que los hechos que dieron origen al procedimiento sancionatorio fueron con ocasión al día 13 de marzo de 2019, en el cual profesionales de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual- SCAAV, de la Secretaria Distrital de Ambiente, hicieron una visita técnica de inspección a las instalaciones del establecimiento de comercio denominado [REDACTED] S.A.S, ubicado en la Transversal [REDACTED] Sur, del barrio San diego de Bosa, de la Localidad de Bosa, emitiendo el Concepto Técnico No. [REDACTED] del 21 de octubre de 2019, por medio del cual se le hicieron requerimientos al señor [REDACTED] en calidad de representante legal de la sociedad, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED]3, por presuntas afectaciones en materia de emisiones atmosféricas.

Que después de vencido el plazo para cumplir con los requerimientos realizados, la Dirección de Control Ambiental encontró mérito suficiente para iniciar un proceso sancionatorio ambiental mediante el **Auto No. [REDACTED] del 13 de marzo de 2020**, acto que fue notificado por aviso el día 21 de septiembre de 2021 al señor [REDACTED], identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED]3.

De otra parte, el artículo 22° de la citada Ley 1333, dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.



SECRETARÍA DE AMBIENTE

(...) *Artículo 30. Recursos. Contra el acto administrativo que ponga fin a una investigación sancionatoria ambiental procede el recurso de reposición y siempre que exista superior jerárquico, el de apelación, los cuales deberán ser interpuestos en los términos y condiciones señalados en el Código Contencioso Administrativo.*"

Frente a lo anterior, se le indica al peticionario que esta Autoridad, actualmente se encuentra verificando los hechos y analizando la información con el fin de determinar técnica y jurídicamente para con ello decidir el procedimiento sancionatorio que cursa en el expediente No. **SDA-08-** [REDACTED] en derecho y cumpliendo el debido proceso; resolverá su solicitud mediante el acto administrativo correspondiente, el cual le será notificado y solo una vez resuelta tal irregularidad, dará continuidad al procedimiento que nos ocupa.

Por ello, desde la Secretaría Distrital de Ambiente se persigue el cumplimiento de la normatividad ambiental, respetando cada una de las etapas procesales, teniendo como fin el cuidado y protección del medio ambiente y salud de las personas.

Sin otro particular, me despido reiterando nuestra permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos)

Proyectó: SILVIA JOHANNA REVILLA PEROZO
Revisó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Aprobó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Bogotá D.C, 7 de Julio de 2023

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA

REFERENCIA | Derecho de Petición Solicitud de Copias

Respetada Doctora,

[REDACTED] mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] de Chía, actuando en nombre propio y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23° de la Constitución Política y en virtud de lo consagrado en el artículo 14 de la Ley No. 1755 de 2015 que reglamenta la materia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle:

1. Copias del expediente de la empresa [REDACTED] SAS.
NIT. [REDACTED]-2
2. Teniendo en cuenta que estas copias tienen un costo, sírvase indicar el número de folios totales por cada expediente, el valor de las mismas, número de cuenta y procedimiento a seguir para realizar el respectivo pago y obtener las reproducciones mencionadas.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la dirección Carrera [REDACTED] y/o en el correo electrónico [REDACTED].com

Cordialmente

[REDACTED]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1 Anexos: 0
Proc. # [REDACTED] Radicado # 2023E[REDACTED]1 Fecha: 2023-07-17
Tercero: [REDACTED]
Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señora

[REDACTED]
[REDACTED].com

Carrera [REDACTED]
Ciudad

Referencia: Respuesta a Radicado 2023E[REDACTED] Derecho de Petición.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia del expediente asociado a la empresa [REDACTED] SAS; me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia del expediente SDA-17-2[REDACTED]

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00486 de 2023 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: SDA-17-20[REDACTED]

Proyectó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN
Revisó:

Aprobó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO



ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

Fwd: Su solicitud ha sido respondida

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

7 de julio de 2023, 13:50

GESTIONAR 07/07/23

GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente
Alcaldía Mayor de Bogotá

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS de manera virtual

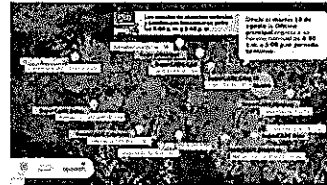
Disponible en Google Play Store

Disponible en Apple App Store

318 429 8214 // 318 734 7100 // 318 221 8275
318 844 9102 // 318 734 7100 // 318 444 5401
318 841 8224 // 318 221 8273

318 429 8214 // 318 734 7100 // 318 221 8275
318 844 9102 // 318 734 7100 // 318 444 5401
318 841 8224 // 318 221 8273

Alcaldía Mayor de Bogotá
ambientebogota.gov.co



Forwarded message
De: Notificaciones Electrónicas <notificacioneselectronicas@ambientebogota.gov.co>
Date: vie, 7 Jul 2023 a las 13:13
Subject: Re: Su solicitud ha sido respondida
To: Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Buen día, Para revisar si es de su competencia y si lo es por favor radicar
Gracias



NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: 3183119279 - 3186298934
3187167852 - 3188067103
3188278703 - 3187347330
3184665621 - 3185479224

El vie, 7 Jul 2023 a las 12:53, <NotificacionesPQRS@minvivienda.gov.co> escribió:
POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MAIL.

Apreciado (a): [Redacted]

Cordial saludo.

De manera atenta le informamos que se ha generado respuesta a su Petición. A partir de este momento, usted podrá consultar su respuesta con el siguiente número de radicado: 2023E [Redacted]

Le invitamos a diligenciar la encuesta de satisfacción en el siguiente enlace.

Este correo está destinado a dar respuesta al requerimiento previamente radicado ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, **POR FAVOR NO ENVÍE** sus respuestas u otros requerimientos a esta dirección de correo. Hágalo a través de nuestro portal web www.minvivienda.gov.co, o al Correo Electrónico correspondencia@minvivienda.gov.co.

Generado automáticamente por el sistema

NO imprimas este correo, si NO es necesario.

Con acciones cuidamos y protegemos nuestro medioambiente.

Recuerda que, ¡el ejemplo comienza por casa!

SOMOS ECO Amigos Responsables

#BogotáReverdece

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2023E [REDACTED] Fecha: 2023-07-14

Tercero: 900463725-2 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Doctor

[REDACTED]
Jefe Oficina Asesora Jurídica

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

[REDACTED]@minvivienda.gov.co; [REDACTED]@minvivienda.gov.co

Carrera 8 No.7 - 26

Ciudad

Referencia: Respuesta a Radicado 2023E [REDACTED] Derecho de Petición.

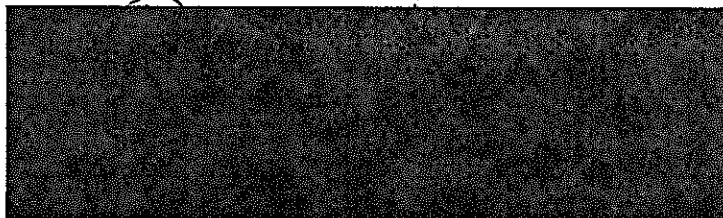
Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia del expediente asociado al Auto No. [REDACTED] del 15 de diciembre de 2022; me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia del expediente SDA-03-[REDACTED] en el cual reposa el precitado acto administrativo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00486 de 2023 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: SDA-03-[REDACTED]

Proyectó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN
Revisó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN



CRISTINA ARMENTA <ciarmentaf@gmail.com>

Fwd: Solicitud de copia de actos administrativos IDR

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: "ciarmentaf@gmail.com" <CIARMENTAF@gmail.com>

12 de julio de 2023, 13:27

GESTIONAR 12/07/23



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA
Secretaría Distrital de Ambiente
Alcaldía Mayor de Bogotá

SECRETARÍA DE AMBIENTE | **BOGOTÁ**

ALCALDÍA MAJOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

COMUNIDAD AMBIENTE

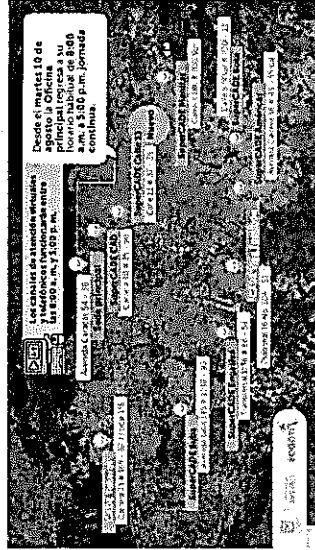
PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
de manera virtual

SupportCADE Virtual (App)

318 629 8934 // 318 724 7336 // 318 311 9279
318 806 7103 // 318 716 7852 // 318 465 5621
318 547 9226 // 318 627 8705

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Bogotá le escuchamos
bogota.gov.co/sdge/



----- Forwarded message -----

De: [Redacted] @idrd.gov.co>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2023[REDACTED] Fecha: 2023-07-17

Tercero: 860061099-1 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señora

[REDACTED]
Subdirección Técnica De Construcciones
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD

[REDACTED]@idrd.gov.co

Calle 63 # 59ª - 06

Ciudad

Referencia: Respuesta a Radicado 2023ER[REDACTED]. Derecho de Petición.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia de los actos administrativos listados a continuación:

- Resolución [REDACTED] de 13/11/2020
- Resolución [REDACTED] de 13/06/2022
- Resolución [REDACTED] de 13/06/2022
- Resolución [REDACTED] de 06/06/2022
- Resolución [REDACTED] de 26/07/2021
- Resolución [REDACTED] de 06/06/2022
- Resolución [REDACTED] de 24/06/2021
- Resolución [REDACTED] de 13/06/2022
- Resolución [REDACTED] de 31/08/2020
- Resolución [REDACTED] de 13/09/2022

Me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia de los precitados documentos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el petionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,



ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

Fwd: SOLICITUD DE COPIA DIGITAL EXP SDA- 03-

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

12 de julio de 2023, 6:00

GESTIONAR 12/07/23



SECRETARÍA DE AMBIENTE



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá

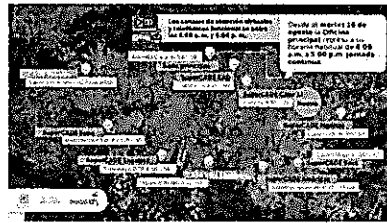
PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
de manera virtual

SuperCADE Virtual (app)

318 629 8334 // 318 724 7250 // 318 311 5379
318 806 7303 // 318 714 7252 // 318 444 6423
318 347 8224 // 318 827 8761

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Bogotá te asucita
bogota.gov.co/sdai/



----- Forwarded message -----

De: [Redacted]@sdis.gov.co
Date: mar, 11 Jul 2023 a las 17:10
Subject: SOLICITUD DE COPIA DIGITAL EXP SDA- [Redacted]
To: Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>, CORRESPONDENCIA SDA <correspondencia@ambientebogota.gov.co>
Cc: Julieth Andrea Garcia Hernandez <jagarciah@sdis.gov.co>

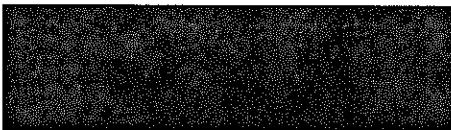
Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Ciudad

Asunto: Solicitud de copia del expediente SDA- 03-

Cordial saludo;

En mi calidad de apoderada de la Secretaría Distrital de Integración Social, en ejercicio del derecho de petición, así como de defensa y contradicción de mi representada, comedidamente me permito solicitar copia digital del expediente permensivo SDA- [Redacted] junto al Concepto Técnico No. SSFFS - [Redacted] el 4 de septiembre de 2019 como quiera se trata de información directamente relacionada con el expediente SDA-0 [Redacted] en el que funjo como apoderada y considerando que, en tres ocasiones distintas se ha realizado la solicitud del expediente de manera presencial, negando en las tres ocasiones la posibilidad de acceso a la información.

Sin otro particular,



Abogada - Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Distrital de Integración Social



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2023E [REDACTED] Fecha: 2023-07-19

Tercero: 899999061-9_122 - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señora

[REDACTED]
Oficina Asesora Jurídica

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

[REDACTED]@sdis.gov.co

Cra 7 No.32-12.

Ciudad

Referencia: Respuesta a Radicado 2023ER [REDACTED] Derecho de Petición.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia del expediente permisivio SDA-03-[REDACTED] y del CT No. SSFFS [REDACTED] de 4 de septiembre de 2019, me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica del citado expediente, en el cual reposa el CT en mención.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00486 de 2023 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

En relación con el expediente SDA-08-[REDACTED] se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,

[REDACTED]

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Bogotá D.C, julio de 2023

Señores:

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad**

- ✓ **Referencia:** Derecho de Petición en Interés Particular.
- ✓ **Fundamento Constitucional:** Art. 23.
- ✓ **Fundamento Legal:** Ley 1755 de 2015, Art. 14, 31 y 84, sustituidos de la Ley 1437 de 2011.
- ✓ **Asunto:** Solicitud de copia de la Resolución No [REDACTED] del 13 de septiembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente

1.- LA DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y DE SUS REPRESENTANTES:

1.1.- Peticionarios: [REDACTED] mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cedula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en la ciudad de Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal (S) del INSTITUTO DE [REDACTED] sociedad comercial de derecho privado identificada con el NIT [REDACTED] y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

1.2.- Destinatario: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, con domicilio, Av. Caracas #54-38, Localidad de Chapinero, Bogotá, Cundinamarca

2.- OBJETO DE LA PETICIÓN:

2.1. Solicitar a la Subdirección de Control Ambiental del Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, copia de la Resolución No [REDACTED] del 13 de septiembre de 2017 expedida por su despacho.

3.- NOTIFICACIONES:

Las notificaciones personales las recibiré en la siguiente dirección calle [REDACTED] de la ciudad de Bogotá, dirección electrónica. [REDACTED].com.co

Atentamente,

[REDACTED]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # [REDACTED] Radicado # 2023-[REDACTED] Fecha: 2023-07-17
Tercero: [REDACTED]
Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor

[REDACTED]
Representante Legal (S)

[REDACTED]
[REDACTED].com.co

Calle [REDACTED]
Ciudad

Referencia: Respuesta a Radicado 2023-[REDACTED]. Derecho de Petición.

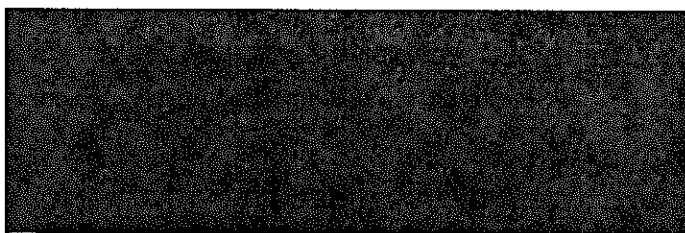
Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia de la resolución No [REDACTED] del 13 de septiembre de 2017, me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica del citado documento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00486 de 2023 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Resolución No. [REDACTED] de 2017

Proyectó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN
Revisó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN

Aprobó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO



omar diaz rojas <omarambiente18@gmail.com>

Fwd: Solicitud copia expediente SDA-08-2- [REDACTED]
1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

24 de julio de 2023, 11:51

Para: omar diaz rojas <omarambiente18@gmail.com>

GESTIONAR 24/07/23

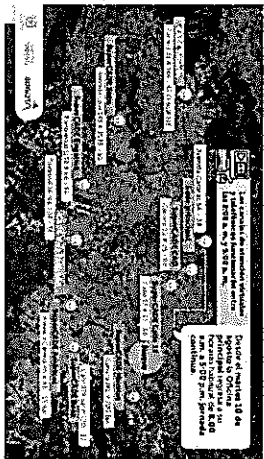


GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA
Secretaría Distrital de Ambiente
Alcaldía Mayor de Bogotá

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS de manera Virtual

SuperCable Virtual (scv)
 210 628 8854 // 210 774 2780 // 210 311 8278
 210 806 5103 // 210 916 9862 // 210 464 6541
 210 147 9224 // 210 827 9703

Bogotá y alrededores (ba)
 atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
 atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co



Forwarded: [REDACTED]

De: [REDACTED] <[REDACTED]@gmail.com>
Date: lun, 24 jul 2023 a las 11:12
Subject: Solicitud copia expediente SDA-08-2- [REDACTED]
To: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Buen día

Espero se encuentren muy bien



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # [REDACTED] Radicado # 2023E [REDACTED] Fecha: 2023-08-01
Tercero: [REDACTED]
Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señora

[REDACTED]
Representante Legal

Edificio [REDACTED]

[REDACTED]a@gmail.com

Cra 3 No. [REDACTED]

Ciudad

Referencia: Respuesta a Radicado 2023E [REDACTED] Derecho de Petición.

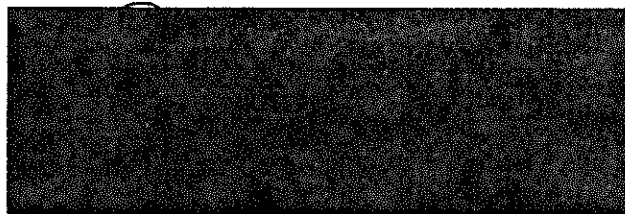
Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia del expediente SDA-08-[REDACTED] [REDACTED], me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica del citado documento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00120 de 2023 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Expediente SDA-08-20 [REDACTED]

Proyectó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN
Revisó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN

Aprobó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN <hector.duarte@ambientebogota.gov.co>

Respuesta a Radicado 2023ER [REDACTED] y 2023ER [REDACTED]. Derecho de Petición. SDA

1 mensaje

HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN <hector.duarte@ambientebogota.gov.co>

3 de agosto de 2023,
14:41

Para: profesional.sst0425@gmail.com

Señora

[REDACTED]
[REDACTED]@gmail.com

Cra 103 No. [REDACTED]

Ciudad.

Referencia: Respuesta a Radicado 2023ER [REDACTED] y 2023ER [REDACTED] Derecho de Petición.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia del expediente SDA-08 [REDACTED] me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica del citado documento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00486 de 2023 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta Secretaría y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,

SECRETARÍA DE
AMBIENTE**HÉCTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMÁN**

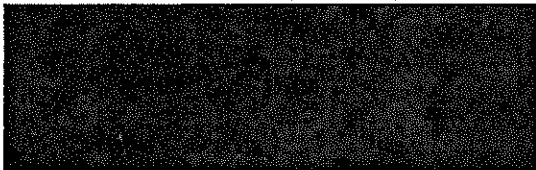
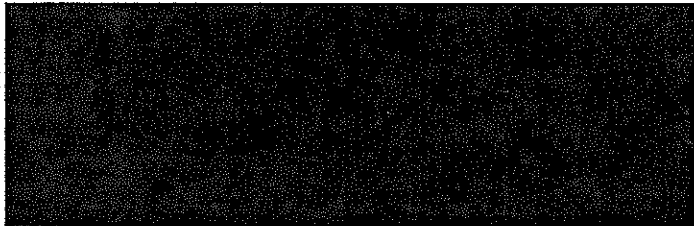
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778899

SDA-[REDACTED].pdf
5093K



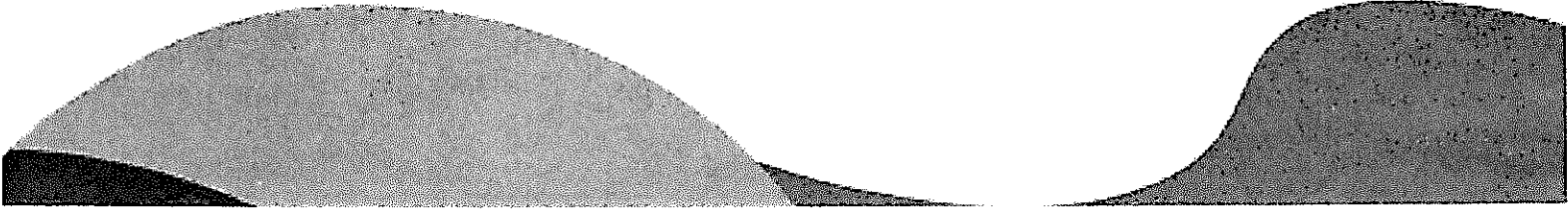
Bogotá D.C., 24 de julio de 2023

Dra. Carolina Urrutia
Secretaria Distrital de Ambiente – SDA
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Bogotá

Referencia: Derecho de petición

Respetada secretaria,

De manera respetuosa me permito dirigirme a su despacho en mi calidad de Edil de la localidad de Puente Aranda y obrando bajo dirección del mismo, amparados bajo las disposiciones constitucionales y legales que tutelan el citado derecho, me permito solicitar:

1. ¿Sírvese informar sobre el avance del cumplimiento de las metas que tiene el plan de calidad de aire en la Localidad de Puente Aranda para la vigencia 2020-a la fecha?
 2. ¿Sírvese informar los niveles de material particulado PM 2.5 y PM 10 en la Localidad de Puente Aranda para la vigencia 2020-a la fecha?
 3. ¿Sírvese informar cómo funciona el sistema de monitoreo de calidad de aire para la Localidad de Puente Aranda?
 4. ¿Sírvese indicar cuántos controles se han realizado a las industrias por temas de contaminación atmosférica y cuántas han sido selladas en la Localidad de Puente Aranda para la vigencia 2020-a la fecha?
- 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 32 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2023-[REDACTED] Fecha: 2023-08-04

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]@gmail.com

Referencia: Respuesta al radicado 2023ER [REDACTED] requerimientos sobre asuntos ambientales relacionados con la calidad del aire en la localidad de Puente Aranda

Reciba un cordial saludo, [REDACTED]

En atención radicado con el asunto descrito en la referencia, y en el marco de las competencias establecidas en los Decretos 109 y 175 de 2009, y 450 de 2021, este Despacho se permite dar respuesta a sus requerimientos de la siguiente manera:

- 1. *Sírvase informar sobre el avance del cumplimiento de las metas que tiene el plan de calidad de aire en la Localidad de Puente Aranda para la vigencia 2020-a la fecha.***

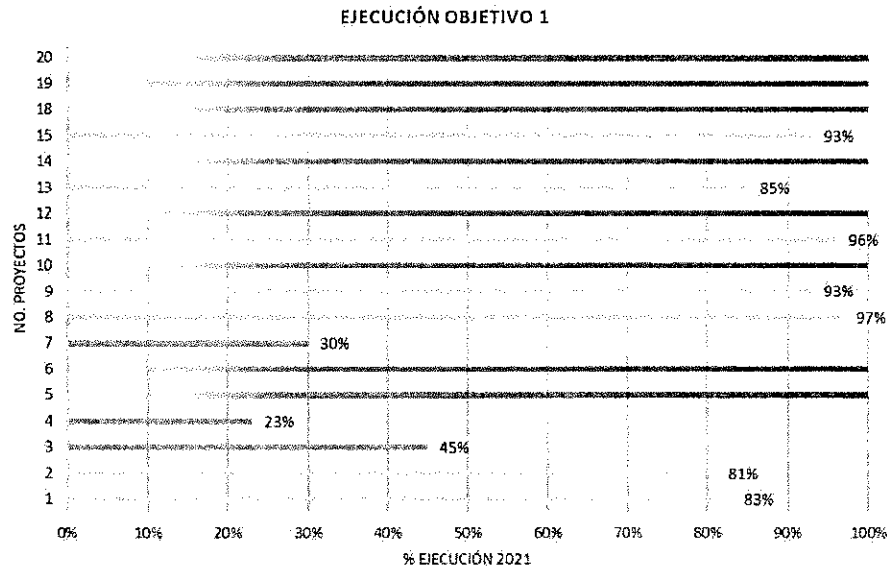
Respuesta¹:

El Plan Estratégico para la Gestión Integral de Calidad del Aire de Bogotá - Plan Aire 2030, adoptado por el Decreto 332 del 7 de septiembre de 2021, es el instrumento de planeación que define las acciones que la ciudad debe abordar para reducir las emisiones contaminantes al aire; el cual cuenta con una estructura comprendida por cinco (5) objetivos y, a su vez, seis (6) sectores (transporte, infraestructura, industrial, comercio e institucional, territorio y transversales), que contemplan 45 proyectos a corto, mediano y largo plazo.

Por consiguiente, se presenta la ejecución del Plan Aire para los periodos 2021 y 2022, de acuerdo con el seguimiento cualitativo y cuantitativo de los 45 proyectos. Cabe resaltar que a la

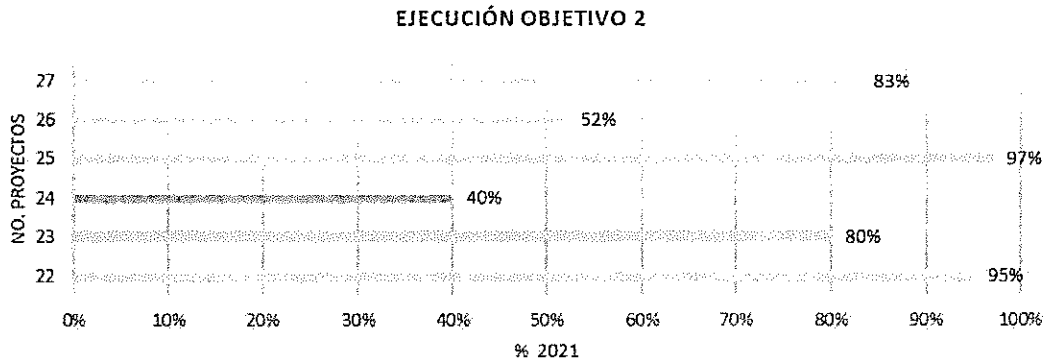
¹ Información suministrada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente

Figura 1. Objetivo 1. Estructurar y desarrollar acciones relacionadas con la reducción de emisiones por medio del aumento de la eficiencia energética, actualización tecnológica, buenas prácticas operacionales y ambientales en la cadena de valor de los sectores económicos y productivos.



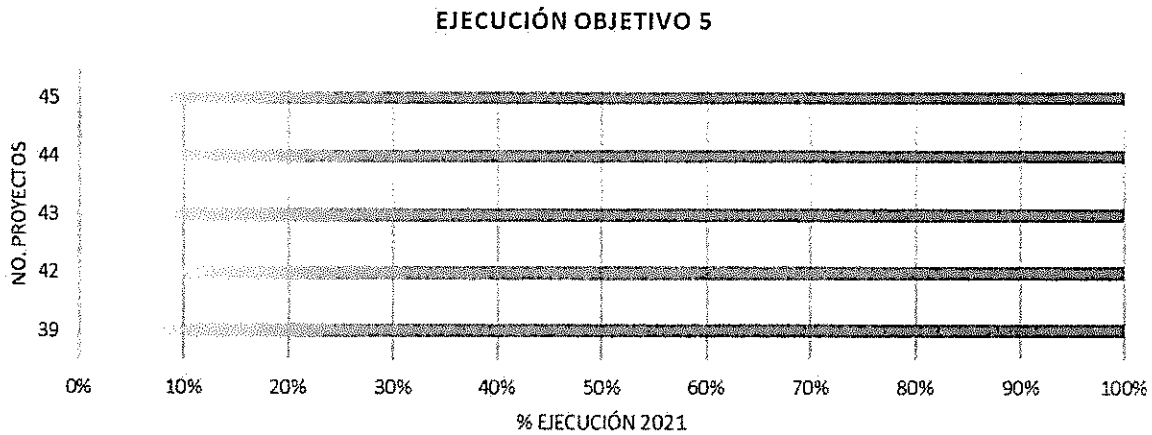
Fuente. Plan Aire, 2023

Figura 2. Objetivo 2. Robustecer los mecanismos y procedimientos de evaluación, seguimiento y control a las fuentes generadoras de emisión de contaminantes.



Fuente. Plan Aire, 2023

Figura 5. Objetivo 5. Posicionar la gobernanza del aire en la ciudad región por medio de mecanismos complementarios a la gestión integral de la calidad del aire



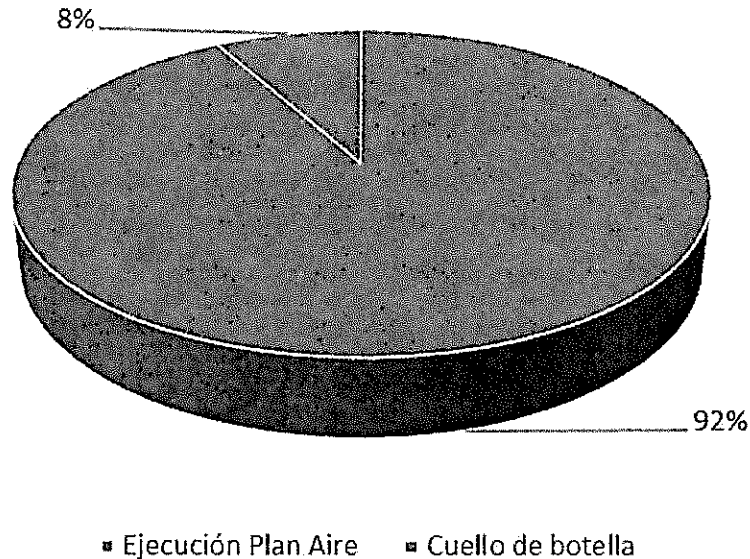
Fuente. Plan Aire, 2023

Seguimiento de lo ejecutado para el periodo 2021 por sectores:

El sector territorio comprendido por los proyectos 19 y 20, presentó cumplimiento del 100 % de lo programado para el periodo de reporte, seguido del sector industria, considerando que dos (2) de los tres (3) proyectos que lo conformaron presentaron una ejecución del 100 %. Por otro lado, para el caso del sector transporte, fue el sector que mayores cuellos de botella presentó, con seis (6) de sus ochos (8) proyectos que no cumplieron lo estipulado para el 2021.

Figura 7. Ejecución Plan Aire periodo 2021

Ejecución Plan Aire periodo 2021



Fuente. Plan Aire, 2023

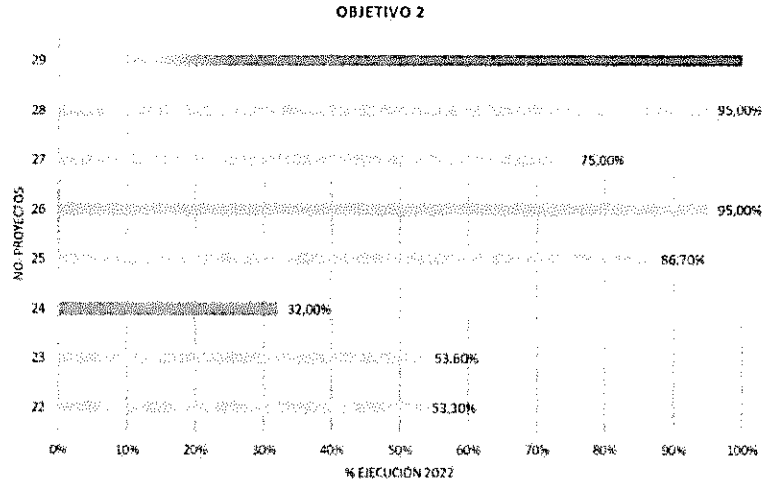
- Ejecución Plan Aire 2022.

Para el periodo de ejecución de 2022, se contó con 41 proyectos en etapa de ejecución y 4 proyectos en etapa de formulación, A continuación, se presentan los resultados segregados por objetivos y sectores. Para consultar el nombre de cada proyecto, puede remitirse al Decreto 332 de 2021.

Seguimiento de lo ejecutado por objetivos:

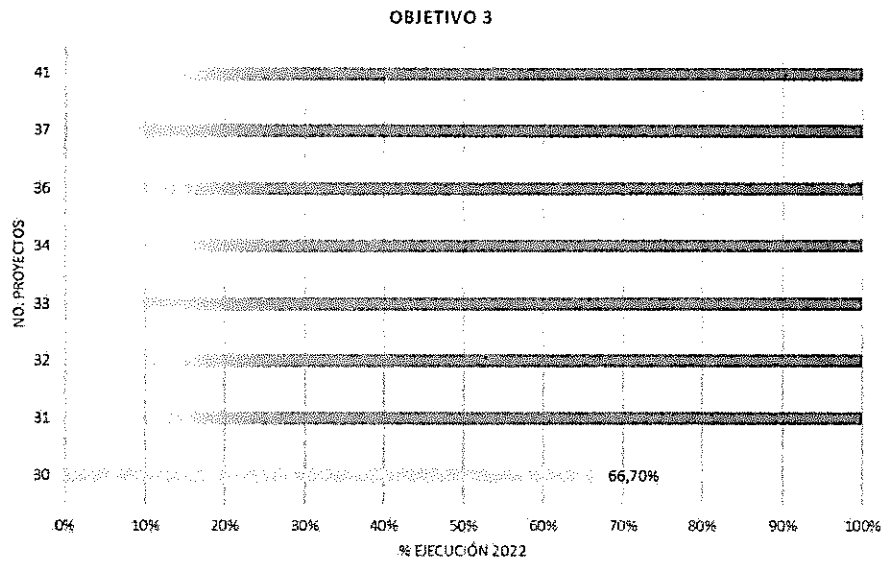
Respecto a los objetivos 1, 2, 3 y 5 se presentaron cuellos de botella en los proyectos P.2, P.3, P.4, P.6, P.13, P.15, P.21 (objetivo 1); P.22, P.23, P.24, P.25, P.26, P.27, P.28 (objetivo 2); P.30 (objetivo 3); y P.43 (objetivo 5). Esto, como consecuencia a la falta de información suministrada por actores externos a la dependencia y a la entidad, tiempos de respuesta de información técnica por parte de actores externos, priorización de proyectos, requerimientos normativos, tiempos de

Figura 9. Objetivo 2. Robustecer los mecanismos y procedimientos de evaluación, seguimiento y control a las fuentes generadoras de emisión de contaminantes.



Fuente. Plan Aire, 2023

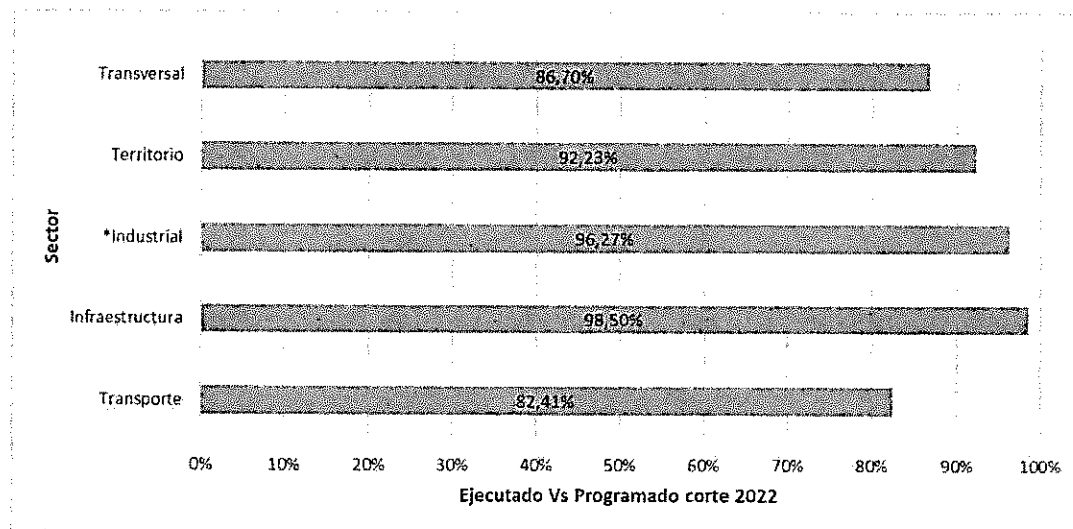
Figura 10. Objetivo 3. Desarrollar, aplicar y transferir el conocimiento de la información relacionada con la contaminación del aire y variables meteorológicas a partir del fortalecimiento de la representatividad, cobertura espacial, cuantificación y cualificación de los datos.



Fuente. Plan Aire, 2023

El sector infraestructura tuvo mayor avance de ejecución, considerando que cuatro (4) de los cinco (5) proyectos que lo conforman presentaron un 100 % de ejecución, por el otro lado, el sector transporte es el que presentó mayores cuellos de botella, con cuatro (4) de sus ocho (8) con limitaciones de ejecución.

Figura 13. Seguimiento de ejecución por sectores 2022



* En el sector industria se encuentra inmerso el sector comercial e institucional

Fuente. Plan Aire, 2023

Finalmente, para el año 2022, se obtuvo una ejecución del 85,81 % de lo programado para dicho periodo de reporte y un 14,19 % de cuello de botella. Se evidencia un decrecimiento en la correcta ejecución del Plan con respecto a lo reportado para 2021, lo cual se debe en gran escala a las barreras descritas anteriormente y adicional a la inclusión de los 4 proyectos que para el 2021 se encontraban en formulación, lo que demandó mayor tiempo de los técnicos del equipo en la ejecución.

Comportamiento de la concentración de Material Particulado

La meta de reducción de material particulado PM10 y PM2.5 fue establecida y se reporta con base en la media móvil anual de los promedios mensuales ponderados entre dos zonas, Suroccidente con 40 % (estaciones Carvajal-sevillana, Kennedy y Puente Aranda) y resto de ciudad con 60 %.

Tabla 1. Meta concentraciones PM10 y PM2.5 PDD

Descripción	PM10	PM2.5
Línea base	38,3 µg/m ³	19,7 µg/m ³
Meta PDD	33,9 µg/m ³	17,4 µg/m ³

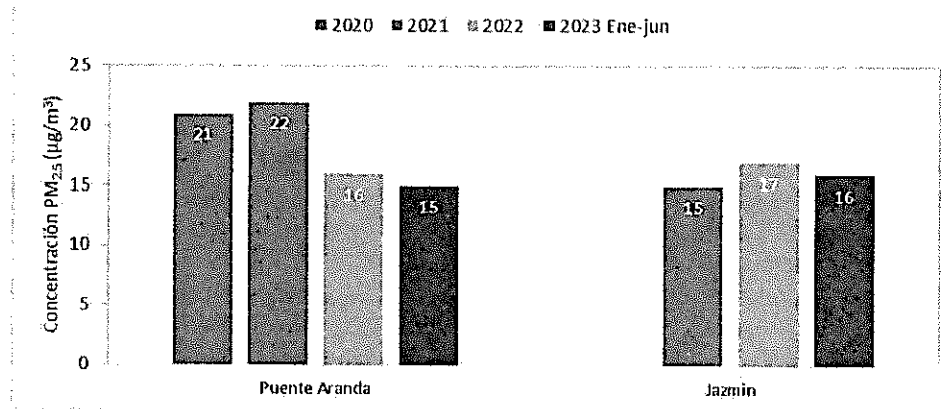
Fuente. Plan Aire, 2023

Tabla 2. Análisis concentraciones promedio ponderado anual

Año	% operación programado	PM10 (ug/m ³)	PM2.5 (ug/m ³)	PM10 (ug/m ³)	PM2.5 (ug/m ³)
		Programada		Ejecutada	
2020	0%	(-)	(-)	(-)	(-)
2021	1%	37,80	19,50	35,40	18,30
2022	2%	36,90	19,00	37,09	19,10
2023	5%	34,70	17,80	(-)	(-)
2024	2%	33,90	17,30	(-)	(-)
Total	10%	33,90	17,30	(-)	(-)

Fuente. Plan Aire, 2023

Figura 17. Concentraciones PM_{2.5} estaciones Puente Aranda y Jazmín 2020 - Junio 2023



Fuente: RMCAB, 2023.

Cabe aclarar que conforme criterios de la EPA (Environmental Protection Agency), estas estaciones de la RMCAB tienen una la escala de monitoreo denominada "Vecindario", es decir, tienen una cobertura espacial de hasta 3 km, y las mediciones de la estación representan las condiciones de calidad del aire al interior de esta área. De otro lado, se debe considerar las condiciones meteorológicas, especialmente la velocidad y dirección del viento, que contribuyen al transporte de los contaminantes y su dispersión, lo cual influye en los niveles de calidad del aire que se miden en un determinado punto.

3. Sírvase informar cómo funciona el sistema de monitoreo de calidad de aire para la Localidad de Puente Aranda³.

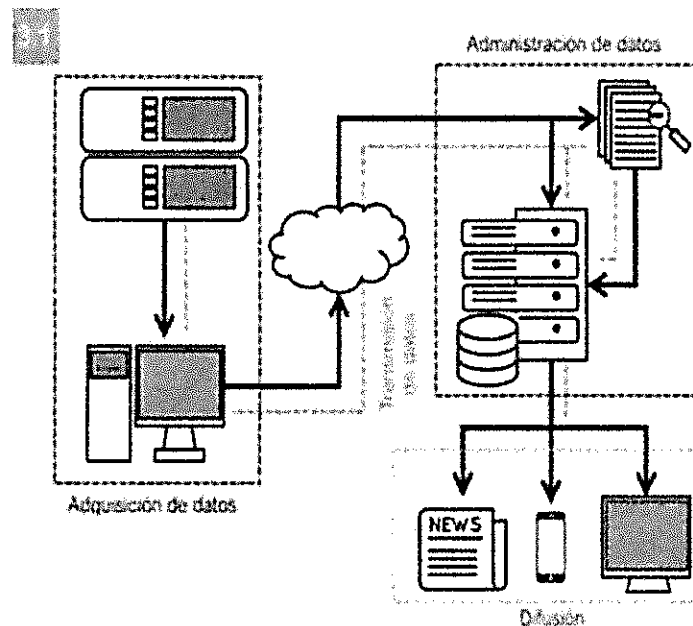
En materia de monitoreo de la calidad del aire, nos permitimos informarle que la Localidad de Puente Aranda, cuenta con cobertura de dos estaciones de monitoreo de calidad del aire y meteorología, como se muestra a continuación:

³ Información suministrada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente

([List of Designated Reference and Equivalent Methods \(pdf\)](#)). Los equipos se encuentran instalados al interior de la estación, y en la cubierta de la cabina se tiene el sistema de toma de muestra del aire ambiente (independiente para material particulado, y para gases), el cual es llevada al interior de la estación para ser analizado por cada uno de los equipos.

En lo relacionado con la arquitectura de software y hardware de la RMCAB, se puede considerar el siguiente esquema:

Imagen 1. Gestión datos RMCAB.



Fuente: RMCAB, 2023.

4. *Sírvase indicar cuántos controles se han realizado a las industrias por temas de contaminación atmosférica y cuántas han sido selladas en la Localidad de Puente Aranda para la vigencia 2020-a la fecha.*

ambiental ha impuesto medida preventiva de suspensión de actividades en fuentes fijas en la localidad de Puente Aranda, durante el periodo 2020 - 2023 con corte a 30 de julio, así:

Tabla 5. Medidas preventivas de suspensión periodo 2020-2023

LOCALIDAD	AÑO	2020	2021	2022	2023
PUENTE ARANDA	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	1	1	0	1

Fuente: SCAAV/ G-Fuentes Fijas

En el archivo anexo encontrará la relación de los procesos sancionatorios aperturados por la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en materia de fuentes fijas de emisión atmosférica.

5. ¿Qué acciones adelanta la Entidad para controlar y prevenir los vertimientos a los cuerpos de agua que cruzan la Localidad de Puente Aranda?

Respuesta⁵:

Para el saneamiento y mejoramiento de la calidad hídrica de las corrientes superficiales comprendidas en el perímetro urbano, se ha implementado el instrumento ambiental denominado Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, el cual corresponde al conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

El primer Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV aprobado a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EAAB-ESP) fue establecido mediante la Resolución SDA 3257 del 30/10/2007 notificada por edicto, el cual fue fijado el día 21 de noviembre de 2007 y desfijado el día 04 de diciembre de 2007, quedando ejecutoriado el 05 de diciembre de 2007, planificado con un horizonte de diez (10) años, de conformidad a lo señalado al artículo 3 de la Resolución 1433 de 2004.

Posteriormente, en cumplimiento de la orden 4.21 de la Sentencia para la Recuperación del Río Bogotá así como el cumplimiento de los diez (10) años del instrumento, la Secretaría Distrital de Ambiente, estableció una serie de consideraciones técnicas para cada una de las cuencas de los ríos principales de la ciudad y los afluentes de segundo y tercer orden, respecto a la información referente al diagnóstico del sistema de alcantarillado público, la identificación de vertimientos

⁵ Información suministrada por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo (SRHS) de la Secretaría Distrital de Ambiente

- Verificación Técnica en campo para el seguimiento al avance físico de las obras, actividades y/o acciones contempladas para la eliminación de carga contaminante.

En el avance físico se determina el cumplimiento de las obras contenidas en las obligaciones establecidas en el PSMV, proceso que implica la verificación de los puntos de descarga de vertimientos y obras de saneamiento llevadas a cabo en las cuencas (Tunjuelo, Fucha, Salitre y Torca), adicionalmente, el proceso de seguimiento constituye para cada uno de los puntos de vertimiento, la determinación de carga contaminante de los parámetros de DBO5 y SST, de acuerdo con la información reportada por la EAAB-ESP para la evaluación de factor regional y aplicación del instrumento económico de tasa retributiva.

La localidad de Puente Aranda cuenta en toda su extensión con el servicio público de alcantarillado, teniendo así la obligación todos los usuarios, a conectar sus descargas de aguas residuales a la red pública, la cual es operada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP).

Por la localidad discurre el Canal Comuneros, así como el río Fucha, este último específicamente un intervalo de su tramo 2, el cual cuenta con un inventario de descargas de la EAAB-ESP levantado por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en la construcción del instrumento PSMV, como se observa a continuación:



Artículo 100 "Comportamientos contrarios a la preservación del agua", correspondiente a los siguientes numerales:

- 2. Arrojar sustancias contaminantes, residuos o desechos a los cuerpos de agua.*
- 3. Deteriorar, dañar o alterar los cuerpos de agua, zonas de ronda hídrica y zonas de manejo y preservación ambiental en cualquier forma.*
- 6. Realizar cualquier actividad en contra de la normatividad sobre conservación y preservación de humedales, y sobre cananguchales y morichales.*

De otra parte, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo – SHRS de acuerdo con su competencia y en cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia **en materia de vertimientos a la red de alcantarillado público**, informa sobre las acciones que se adelantan en la localidad para prevenir vertimientos de agua residual no doméstica a cuerpos de agua, dentro de las cuales se encuentran las siguientes.

Como primera instancia, mencionar que, con ocasión a la expedición de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en sus artículos 13° y 14°, se modificaron las situaciones y exigencias ambientales en materia de vertimientos.

En vista de lo anterior, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente; expidió el Concepto jurídico No. 000021 de 10 de junio de 2019; mediante el cual dispuso:

"(...)

- El PND expedido mediante la Ley 1955 de 2019, tiene plena vigencia y sus efectos empezaron a regir desde el día 27 de mayo del año 2019, siendo el día siguiente hábil a su publicación el Diario Oficial No.50964 del 25 de mayo del mismo año (Artículo 65 en consonancia con el 87 del CPACA).*
- Si bien existe un conflicto normativo entre una resolución de la SDA (Resolución 3957 de 2009) y el Plan Nacional de Desarrollo. Ley 1955 de 2019, la jerarquía normativa supone la sujeción de cierto rango de normas frente a otras, de lo que se deduce que la resolución debe sujetarse a lo dispuesto por la ley, que en este caso, se trata de una ley orgánica, de superior categoría inclusive entre las propias leyes (Sentencia C-037/2000).*
- Como consecuencia de lo anterior, a partir del 27 de mayo de 2019 se ha presentado una derogatoria tácita de los artículos 5 y 9 de la Resolución SDA 3957 de 2009, no siendo exigible por parte de la Secretaría desde la fecha en mención el permiso de vertimientos al alcantarillado. (...)"*

De acuerdo con lo anterior, tácitamente la ley orgánica mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo; derogó los artículos 5 y 9 de la resolución 3957 de 2009; en los cuales

- **Resolución 3957 de 2009. Artículo 23. Obligación de instalar unidades de pretratamiento.** Los usuarios que viertan aguas residuales no domésticas y que realicen actividades susceptibles de aportar grasas a la red pública de alcantarillado deberán instalar unidades separadoras de grasas y realizar mantenimiento periódico. De igual forma, los usuarios que viertan aguas residuales no doméstico y que realicen actividades susceptibles de aportar sedimentos, deberán instalar unidades de sedimentación y realizar mantenimiento periódico.
- **Decreto 1076 del 2015. Artículo 2.2.3.3.4.3. Vertimientos no permitidos.** 6. En calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillados para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación.

Lo anterior, verificado en las diferentes visitas técnicas que se realizan a los usuarios, y especificado en los requerimientos que se remiten, una vez se realiza la evaluación de caracterizaciones de agua residual no doméstica que remite a la entidad, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB, en el marco de lo establecido en el **artículo 2.2.3.3.4.18.** del Decreto 1076 del 2015, donde se indica que es responsabilidad del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado -que en este caso es la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

6 ¿Sírvese informar el número de árboles identificados que actualmente se encuentran en condición de riesgo en la Localidad de Puente Aranda?

Respuesta⁶:

En el marco del Protocolo Distrital de Atención a Emergencias y las competencias establecidas en los Decretos Distritales 531 de 2010 y 383 de 2018 *"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010 y se toman otras determinaciones"*, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre ha venido adelantando dentro de los tiempos establecidos las respectivas evaluaciones silviculturales de los diferentes individuos arbóreos en situación de riesgo emplazados en la localidad de Puente Aranda, como respuesta a la atención a los eventos emergencia reportados a la entidad por parte del Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE 123) y las evaluaciones preventivas que realiza la Subdirección sobre el arbolado en condición de riesgo en el área en mención.

Con base en lo anterior, es pertinente indicar que para lo que se lleva del año 2023, desde la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre se han identificado un total de ocho (8)

⁶ Información suministrada por la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre (SSFFS) de la Secretaría Distrital de Ambiente

Universidades para el desarrollo de cursos, guías, investigaciones para el impulso de la Economía Circular. En el proyecto, el 35% de las empresas participantes pertenecen a la localidad de Puente Aranda.

En el proyecto de Economía Circular - Sostenibilidad energética en el periodo 2021-2023 se brindó asistencia técnica a 42 empresas de la Localidad de Puente Aranda consistente en el desarrollo de análisis de brechas frente a los requisitos de la NTC ISO 50001:2018 con el fin de poder clasificarlas de acuerdo con su nivel de gestión energética y así establecer la ruta de avance que los lleve a realizar una gestión energética activa. En este proyecto se articuló con el clúster de energía de la Cámara de Comercio de Bogotá, la banca comercial y de desarrollo para dar a conocer las oportunidades de financiamiento para este tipo de proyectos.

Desde la Secretaría de Ambiente se continuará trabajando para impulsar la economía circular en el sector empresarial de la Ciudad, y de esta, manera transitar a un modelo productivo más eficiente, competitivo, responsable y sostenible.

8 ¿Cuántos y cuáles residuos se han recogido en la Localidad de Puente Aranda para devolverle su vida útil en el enfoque de economía circular?

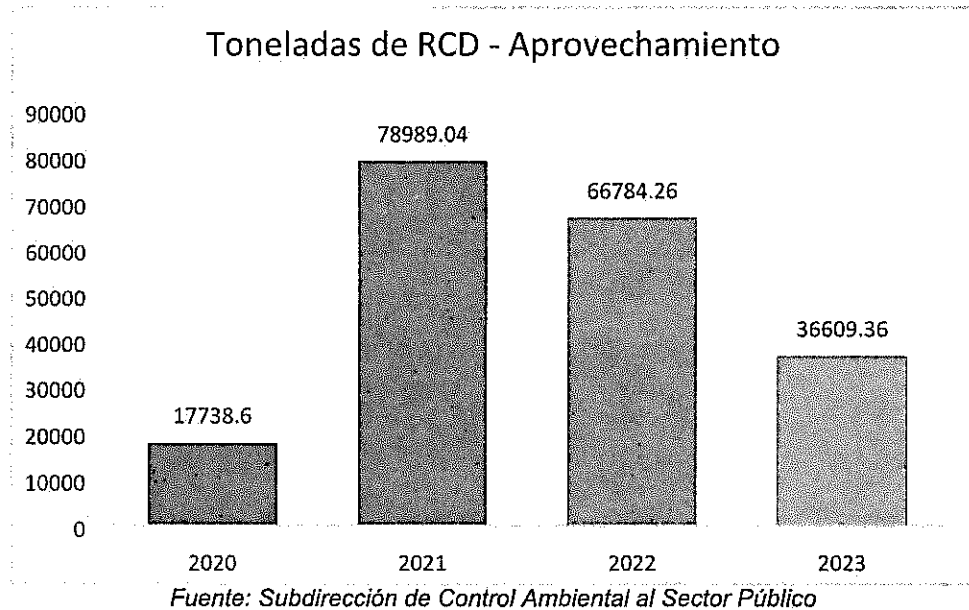
Respuesta⁸:

La Secretaría de Ambiente a través de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial se promueve la gestión adecuada de residuos peligroso, especiales y de manejo diferenciado a través de la articulación de entidades Distritales y el sector privado, estas actividades se realizan con el apoyo de los programas posconsumo existente y gestores autorizados con el fin de garantizar la adecuada gestión de estos residuos, por medio de estrategias que vinculan al sector empresarial y residencial en la ciudad.

Para el caso particular de la localidad de Puente Aranda se realizaron jornadas de devolución de residuos dirigidas a empresas y ciudadanos en elementos como computadores y periféricos, luminarias, pilas y acumuladores, electrodomésticos de línea blanca, baterías plomo-ácido, medicamentos de uso humano y uso veterinario, envases de agroquímicos, envases de plaguicidas de uso doméstico.

Adicionalmente, se gestiona los residuos de aceite vegetal usado para generadores, transportadores y gestores, en cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 y Resolución 316 de 2018, garantizando el tratamiento y aprovechamiento adecuado para producción de biodiesel y subproductos, de igual forma, se realiza las jornadas de LLANTATON, enfocada en promover la adecuada gestión de llantas usadas en la ciudad. A continuación, se relacionan las cantidades y

⁸ Información Suministrada por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público (SCASP) de la Secretaría Distrital de Ambiente



De acuerdo con lo anterior, se observa que, en el 2021 fue el año donde más residuos de construcción y demolición fueron nuevamente incorporados al ciclo económico, con 78.989,04 toneladas, seguido del 2022 con 66.784,26 y por último lo que va corrido del 2023 hasta junio con 36.609,36 toneladas y 2020 con 17.738,6 toneladas. Todo esto para un total de 200.121,26 de toneladas aprovechadas en la localidad de Puente Aranda, en los cuatro años del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024.

Es importante mencionar que, para el 2023 se realizó el corte a junio del presente año.

Sin otro particular, me despido, no sin antes reiterarle nuestra permanente disposición para atenderle.

Atentamente,

[REDACTED]

[REDACTED]

Comunicación radicada por correo electrónico

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023

Doctora
Carolina Urrutia
Secretaria Distrital de Ambiente
Dirección: Avenida Caracas No. 54 - 38

Ref.: Contrato para "REALIZAR LA EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DETALLADA DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN PARA EL RÍO TUNJUELIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; ASÍ COMO ESTABLECER LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN A ESTE FENÓMENO AMENAZANTE".

Asunto: Solicitud de información.

Cordial saludo;

De acuerdo con el contrato en referencia y considerando la importancia del proyecto para en la ciudad de Bogotá, solicitamos amablemente a esta secretaria la información disponible relacionada con el concepto técnico No. [REDACTED], del 02 de agosto del 2019, con sus respectivos anexos.

Para constancia de esta información o cualquier inquietud favor comunicarse con nosotros al correo [REDACTED]@gmail.com

Cordialmente,

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL

[REDACTED]

Elaboró: LSR
Revisó: HBC
Aprobó: JMM

[REDACTED]



LAURA XIMENA ARIZA TORRES <laura.ariza@ambientebogota.gov.co>

Fwd: SOLICITUD DE DOCUMENTOS NOTIFICACIÓN POR AVISO

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Para: LAURA XIMENA ARIZA TORRES <laura.ariza@ambientebogota.gov.co>

31 de julio de 2023, 8:45

GESTIONAR 31/07/23



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA
Secretaría Distrital de Ambiente
Alcaldía Mayor de Bogotá

SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ

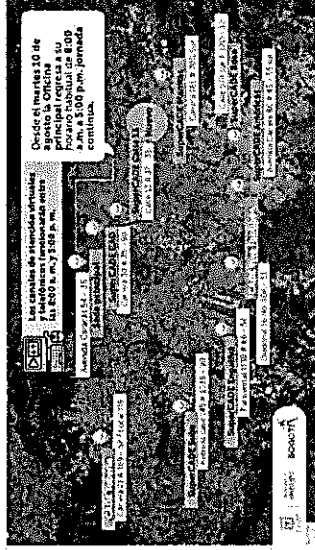
PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS de manera virtual

SuperCADE Virtual (app)

318 629 8934 // 318 734 7330 // 318 311 9279
318 806 7103 // 318 716 7852 // 318 466 5621
318 547 9224 // 318 827 8703

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Bogotá 465 855 Cuetha bogota.gov.co/scaqf/



recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos.

C O N F I D E N T I A L The information contained in this email message and all its attachments are confidential and/or privileged and can only be used by the person(s) that is directed to. If you are not the authorized recipient, any modification, retention, diffusion, distribution or partial or total copy of this message and/or the information included and/or its attachments, is forbidden and will be punished by the law. If you received this message by mistake, we offer our apologies; proceed to delete the message and notify the error to the person that sent it to you, and avoid disclosure of the contents.



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

 2023EE (1).pdf
276K